

Revisión del Contrato Colectivo

Una vez asentado lo anterior, debemos comentar que todo contrato colectivo de trabajo es objeto de revisión. Al respecto, la legislación laboral establece una regla esencial: **los contratos colectivos son revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria.**

Al efecto, la solicitud de esta revisión deberá hacerse por lo menos treinta días antes del cumplimiento de un año transcurrido desde la celebración, revisión o prórroga del contrato colectivo.



Y si ninguna de las partes solicita la revisión o no se ejercitó el derecho de huelga, el contrato colectivo se prorrogará por un período igual al de su duración o continuará por tiempo indeterminado.

Ahora bien, a efecto de revisar de manera general el contrato colectivo, toda solicitud de revisión debe hacerse, por lo menos, sesenta días antes:

- I. Del vencimiento del contrato colectivo por tiempo determinado, si este no es mayor de dos años;
- II. Del transcurso de dos años, si el contrato por tiempo determinado tiene una duración mayor; y
- III. Del transcurso de dos años, en los casos de contrato por tiempo indeterminado o por obra determinada.



Revisión del Contrato Colectivo

Para el cómputo de este término se atenderá a lo establecido en el contrato y, en su defecto, a la fecha del depósito.

Una vez que se ha cubierto lo anterior, durante la revisión deben observarse las siguientes normas:

Si se celebró por un solo sindicato de trabajadores o por un solo patrón, cualquiera de las partes podrá solicitar su revisión;

Si se celebró por varios sindicatos de trabajadores, la revisión se hará siempre que los solicitantes representen el cincuenta y uno por ciento de la totalidad de los miembros de los sindicatos, por lo menos; y

Si se celebró por varios patronos, la revisión se hará siempre que los solicitantes tengan el cincuenta y uno por ciento de la totalidad de los trabajadores afectados por el contrato, por lo menos.

REFERENCIA IMÁGENES:

Recuperado el 13 de enero de 2015 a través de:

<http://busaca.com/search/images&search=sindicato&type=images>